

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01	
	RESOLUCION	PÁGINA: 1 DE 1	

OFICINA ASESORIA JURIDICA

RESOLUCION No.671

(Junio 16 de 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SAMC-018-2023.

El alcalde del municipio de Villa del Rosario, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, la alcaldía del municipio de Villa del Rosario publicó de conformidad con lo establecido en los estudios previos requiere contratar el siguiente objeto: **REPOSICION, ARREGLO DE TAPAS REJILLAS Y OPTIMIZACION DE FUENTES HIDRICAS Y DRENAJES NO NATURALES PARA MITIGAR RIESGOS DURANTE OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.**

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 018 de 2023, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El valor estimado del presupuesto oficial asciende a la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 98/100 M/CTE (\$ 375.671.325,98)**, para la ejecución del contrato, basado en precios de mercado.

Para adelantar el presente proceso de selección, se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal:

N° -CDP	00001164 del 12 de Abril de 2023
N° RUBRO	2.3.2.02.02.008
NOMBRE RUBRO	Servicios presentados a las empresas y servicios de produccion
VALOR	\$ 190.000.000,00
TERMINO	2 meses

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01	
	RESOLUCION	PÁGINA: 2 DE 1	

OFICINA ASESORIA JURIDICA

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el 23 de junio de 2021 se dispuso la publicación en el Secop II del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para el respectivo proceso de selección, para que en un término de cinco (05) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

Que, no se recibieron observaciones al presente proceso contractual.

Que, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a Mypimes del orden Municipal:

TUVALO RUIZ HERRERA/2023

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
☆ CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ	General	CO1.MSG.4813174	LIMITACION MIPYMES MUNICIPALES SAMC-018-2023		2 días de tiempo transcurrido (13/06/2023 3:19:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Leídas Detalle
☆ CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PEGAL SAS.	General	CO1.MSG.4810938	MANIFESTACION DE INTERES LIMITAR MIPYMES MUNICIPALES SAMC-018-2023		2 días de tiempo transcurrido (13/06/2023 10:27:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Leídas Detalle

CRISTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ C.C 88.002.470 Chinácota

PEDRO FELIX GALVIS ROZO C.C. 88.234.098 de Cúcuta R/L CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PEGAL S.A.S

Que, una vez verificados los requisitos, la entidad procede a limitar a MYPIMES DE ORDEN MUNICIPAL el presente proceso contractual, acorde con lo estipulado en la ley 2069 de 2020, debidamente reglamentada por el decreto 1860 de 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01	
	RESOLUCION	PÁGINA: 3 DE 1	

**OFICINA ASESORIA JURIDICA
RESUELVE:**

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso contractual de **SAMC-018-2023**, con las siguientes condiciones:

1.- Objeto: **REPOSICION, ARREGLO DE TAPAS REJILLAS Y OPTIMIZACION DE FUENTES HIDRICAS Y DRENAJES NO NATURALES PARA MITIGAR RIESGOS DURANTE OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**

2. Modalidad de selección: Selección abreviada de Menor Cuantía.

3. Cronograma: será el establecido en la estructuración del presente proceso contractual en la plataforma electrónica SECOP II.

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II en el link Colombia Compra Eficiente

Artículo 2. Acójense los pliegos de condiciones definitivos elaborados por el equipo interdisciplinario encargado para tal fin, los cuales recogen las condiciones a las que deben sujetarse los proponentes al momento de presentar sus propuestas, y en general las condiciones de la futura relación contractual.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, documentos previos definitivos y sus anexos, en la página del SECOP II- Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01	
	RESOLUCION	PÁGINA: 4 DE 1	

OFICINA ASESORIA JURIDICA

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los (16) días del mes de junio de dos mil veintitrés 2023.

CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	EDWARD GOMEZ GARCIA	ABOGADO CONTRATISTA	
Revisó:	JUAN CARLOS RAMIREZ RAMIREZ	JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA	
Digito:	LINA MARIA TRIANA SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente			